



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FORNES

Administración

Modificación de la Oferta de Empleo Público 2024

Por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0155, de 21 de septiembre de 2026, se ha modificado el apartado TERCERO del Decreto de Alcaldía n.º 93, de 17 de julio de 2024, de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024, para adecuar el plazo de convocatoria de las plazas al plazo máximo de tres años del artículo 70.1 del TREBEP.

Por Decreto de Alcaldía n.º 93, de 17 de julio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2024 de este Ayuntamiento (Expte. 174/2024). Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 142, de 24 de julio de 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2026, aprobó la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (Expte. 162/2024). La modificación adecua el plazo de ejecución de las plazas al plazo máximo de tres años establecido en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En coherencia con ella, por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0155, de 21 de septiembre de 2026, se ha rectificado el apartado TERCERO del Decreto n.º 93, que queda redactado como sigue:

«TERCERO. Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público serán objeto de convocatoria y su ejecución se desarrollará dentro del plazo máximo e improrrogable de tres años previsto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contado desde la publicación de la Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia».

Se mantiene en su integridad el resto de los apartados del Decreto de Alcaldía n.º 93, de 17 de julio de 2024, sin alteración de las plazas ofertadas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelva expresamente o se produzca su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Fornes, a 21 de septiembre de 2026

Firmado por: ANA BELEN FERNANEZ NAVAS